**Artículo 61. Definición de Trabajo de Grado.** Se considera como la producción intelectual del estudiante, la cual resulta de un ejercicio académico orientado por un director de proyecto, con el fin de integrar y aplicar los conocimientos y competencias desarrolladas en el transcurso de un programa formal a nivel de tecnología, grado o postgrado. El trabajo de grado es requisito para acceder al título en el programa académico correspondiente y en cualquiera de sus alternativas. Como resultado de este ejercicio se genera un documento escrito, sometido a evaluación y sustentación.

**Artículo 62. Alternativas de trabajo de grado.** La universidad ofrece las siguientes alternativas de trabajo de grado:

a) **Proyecto aplicado:** a través de esta alternativa de grado se busca la transferencia de conocimiento y desarrollo tecnológico en la solución de problemas previamente identificados, en un determinado campo del conocimiento o de práctica social. Las modalidades de proyectos aplicados son: Proyecto de Desarrollo Empresarial, Proyecto de Desarrollo Tecnológico, Proyecto de Desarrollo Social Comunitario.

El Proyecto Aplicado es de carácter obligatorio para todo estudiante matriculado en cualquier programa de formación tecnológica que ofrezca la UNAD y es uno de los requisitos para optar al título de Tecnólogo.

b) **Proyecto de Investigación:** es un proceso académico que genera nuevo conocimiento, mediante la aplicación de la metodología científica o las metodologías propias de cada disciplina, reconocidas por la comunidad académica. Los estudiantes que realizan el proyecto de investigación pueden ser incorporados en calidad de auxiliares a proyectos sistemáticos que se desarrollen en una línea de investigación. Igualmente los trabajos de investigación deberán inscribirse en una de las líneas de investigación del Programa o Escuela correspondiente, o en su defecto, a líneas de investigación de proyección social.

c) **Experiencia profesional dirigida:** consiste en el desempeño profesional programado y asesorado por la universidad y un establecimiento, organización o institución en convenio interinstitucional, con el fin de que el estudiante, desde un cargo o mediante funciones asignadas, tenga la oportunidad de poner en práctica y demostrar las competencias en que ha sido formado, aplicándolas sistemáticamente a la solución de un problema específico del establecimiento, entidad o gremio.

d) **Monografía:** es una investigación de carácter bibliográfico a la cual se le pueden adicionar citas testimoniales en caso de que el tema lo requiera, que a partir de una indagación crítica del estado del arte, sistematiza soluciones o enfoques para abordar problemas del entorno o áreas temáticas de frontera en el currículo de un programa formal. Los trabajos desarrollados deberán inscribirse en una de las líneas de investigación del Programa o Escuela correspondiente, o en su defecto, a líneas de investigación de proyección social.

e) **Créditos de posgrado en el nivel de Especialización:** el estudiante de un programa de formación profesional tendrá la opción de cursar y aprobar diez (10) créditos académicos de un programa de posgrado de la UNAD, en el campo disciplinar o profesional afín al programa de grado cursado, sin que esto le dé la calidad de estudiante de Posgrado; sin embargo, ellos le serán reconocidos una vez se matricule en el programa posgradual, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos para el mismo.

f) **Curso de profundización**: el estudiante de un programa de formación profesional tendrá la opción de cursar y aprobar un curso de profundización de alto nivel con la asignación de diez (10) créditos académicos, diseñado de manera especial por la respectiva Escuela, como alternativa de trabajo de grado y cuyo objeto de conocimiento se centrará en los campos o áreas de formación disciplinaria o profesional específica. Este curso podrá adquirir el carácter de diplomado.